

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BAR-AMBIGÚ DEL CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO LOS LAGOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NEGOCIO.

OBJETO DEL CONTRATO:

- El objeto del presente contrato es la concesión del servicio de Bar – Ambigú en la sede de la Asociación de Vecinos, ubicada en Avda. La Madroña, s/n de la Urbanización Los Lagos del Serrano 1ª Fase, de Guillena (Sevilla), en la forma que se detalle en el presente pliego de condiciones

CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

- El adjudicatario deberá gestionar la dirección del bar-ambigú de forma personal, sin intermediarios, como empresario autónomo o como administrador de sociedad mercantil; pero podrá delegar el servicio del bar-ambigú en personal contratado legalmente por él al efecto, siempre bajo su responsabilidad, en el cumplimiento de lo acordado con la Junta Directiva de la Asociación.
- La lista de precios deberá ser aprobada por la junta directiva del club. Además, se pactará obligatoriamente un descuento entre la junta directiva de la asociación y el arrendatario en beneficio de los socios de la misma, previamente a la publicación del listado de precios.
- El personal laboral necesario para la prestación del servicio y aquel otro que utilice transitoriamente para determinados casos, deberá estar contratado y en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo la empresa encontrarse al corriente en todo momento en el pago de los seguros sociales, debiendo en todo caso tener la suficiente preparación y experiencia para el desempeño de su cometido, así como disponer de carnet de manipulador de alimentos.
- El personal no tendrá derecho ni vinculación laboral alguna con la Asociación de Vecinos, dependiendo exclusivamente del adjudicatario.
- El empresario deberá de realizar una evaluación de riesgos laborales de la actividad de acuerdo con la legislación vigente.
- El horario de apertura y cierre del bar-ambigú será el que establezca con carácter general la Junta Directiva para las actividades de la asociación, debiendo el arrendatario abonar a la asociación el coste que suponga para ésta el abono de horas extras a los empleados de la misma, en el caso de que el cierre del bar-ambigú se produzca con ANTERIORIDAD a la hora de cierre prevista para las instalaciones.
- El adjudicatario deberá aportar una fianza de MIL EUROS para cubrir las obligaciones

dimanantes del contrato de arrendamiento, pudiendo aportar la misma mediante aval bancario. El abono del importe se acordará con la Junta Directiva de la Asociación.

- La duración de la adjudicación será por un año prorrogable anualmente, salvo denuncia de algunas de las partes con sesenta días de antelación.
- La Junta Directiva del Club estará facultada para supervisar a lo largo de la duración del contrato, tanto las condiciones del mismo como la calidad del servicio, quedando el arrendatario obligado a someterse a las directrices que dicha Junta marque para la realización del servicio.
- El adjudicatario se obliga a realizar la limpieza de los salones del Club, tanto el interior del bar-ambigú, como el de la terraza, manteniéndolos en un adecuado estado de higiene y conservación. Así como de los baños del mismo, cumpliendo con los protocolos sanitarios oportunos.
- La persona o personas que hayan de prestar el servicio deberán guardar en todo momento buena compostura y limpieza.
- El adjudicatario se obliga a llevar la gestión las pistas deportivas, entendiéndose como tal la gestión de entrega y recogida de llaves, del material deportivo, encendido y apagado de iluminación de pistas deportivas, así como su limpieza y mantenimiento.
- Las reparaciones, mantenimiento y sustitución de la maquinaria de hostelería que exija el normal desarrollo de la actividad del bar-ambigú, serán a cargo exclusivo del arrendatario.
- Los gastos generales de luz, agua, sistema de vigilancia y seguro correrán por cuenta de el adjudicatario.
- Cualquier incumplimiento de lo acordado facultará a la Junta Directiva a resolver el contrato, con la sola obligación de notificarlo por escrito, quedando éste desde dicho momento obligado a dar por rescindido dicho contrato.
- Asimismo, se valorará por la Junta Directiva, la experiencia, demostrable, por el solicitante en la gestión de bar-ambigú en club sociales de más de quinientos socios.
- El concesionario no podrá ceder a un tercero, directa o indirectamente, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de la concesión, sin la previa obtención del consentimiento de la Junta Directiva, que deberá otorgarlo expresamente y por escrito en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la solicitud de cesión, todo ello tras la comprobación del cumplimiento por el cesionario de los requisitos que debió acreditar el cedente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

En el caso de que la Junta Directiva acepte la subrogación o cesión de la concesión, la garantía constituida por el concesionario inicial se mantendrá hasta que el cesionario sustituya dicha garantía.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud firmada, en su caso, por un representante legal debidamente apoderado.
- La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada por el interesado de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, sin salvedad alguna.
- Cada licitador podrá presentar una única proposición y no podrá, por lo tanto, suscribir, ni en solitario ni conjuntamente con otro u otros, ninguna otra propuesta.
- La propuesta deberá contener:
 - Solicitud para participar en el concurso-adjudicación.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Datos profesionales: con relación de actividades realizadas, acreditativas de la experiencia empresarial del solicitante.
 - Propuesta de servicios, innovaciones o cambios que ofrece o pretende, es decir que proyecto presenta para la actividad del bar-ambigú.
 - Propuesta de lista de precios.
 - Propuesta de renta mensual.
 - Personal mínimo previsto para atender en cocina, barra y veladores, y kiosko en cada momento (con distribución de dicho personal a lo largo del horario de apertura a cierre).
- Los proponentes podrán formular sus ofertas hasta el día designado por la Junta Directiva de la Asociación, haciéndolas llegar mediante un correo electrónico, con la documentación en formato PDF, a la dirección info@avvlagosdelserrano.org.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Cerrado el plazo, la Junta Directiva procederá a estudiar cada una de las propuestas recibidas, emitiendo su resolución de adjudicación y notificando la misma tanto al adjudicatario, como a los demás proponentes: y dando publicidad de la misma a los socios del Club mediante colocación de la misma en el tablón de anuncios de la entidad y comunicación electrónica.

- La Junta Directiva adjudicará a su arbitrio y con entera libertad para ello, la explotación del bar-ambigú a aquella proposición que considere más conveniente para el interés social del Club, dentro de sus competencias como órgano rector de la entidad, con posibilidad incluso de declarar desierto el concurso-adjudicación si estimase que ninguna oferta se ajusta a los requisitos o a la finalidad del concurso-adjudicación.
- En caso de quedar desierto el contrato, bien por no recibir ninguna oferta o bien porque las ofertas recibidas no son aprobadas por la Junta Directiva, ésta podrá buscar y designar al adjudicatario por otros medios sin tener que volver a sacar un pliego de cláusulas y esperar los plazos correspondientes.

Sevilla, a 1 de junio de 2025